Institución de Educación Superior Personería Jurídica Resolución No. 4158
Ministerio de Educación Nacional

Corporación Escuela Superior De Administración y Estudios Tecnológicos

EAE

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.04 DE 2023
Noviembre 18 del 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL VALOR DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2024 EN LA CORPORACION ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION Y ESTUDIOS TECNOLOGICOS EAE.

El Consejo Directivo de la Corporación Escuela Superior de Administración y Estudios Tecnológicos E.A.E., en uso de sus facultades estatutarias y legales, en especial las conferidas por el Artículo 34, literal "a, b, e" y en especial el literal "s" del estatuto vigente de la Corporación, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 22879 de 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que es necesario fijar los derechos pecuniarios de la Corporación EAE para el primer y segundo periodo académico del 2024, de conformidad con los Estatutos y que es importante tener en cuenta elementos referidos al desarrollo de la calidad de la educación, a los planes de mejoramiento de sus programas académicos, a los factores inflacionarios y el incremento del IPC 2023.

Que anualmente las Instituciones de Educación Superior deben reportar al Ministerio de Educación Nacional su portafolio de Derechos Pecuniarios bajo los parámetros de la ley.

Que, debido a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No. 19591 del 27 de septiembre del año 2017 modificó la Resolución No. 20434 del 2016, estableciendo las disposiciones relacionadas con la administración de la información en el sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de los derechos pecuniarios.

Powered by CamScanner

Que el artículo tercero de la Resolución No. 19591 de 2017, modificó el artículo noveno de la Resolución 20434 de 2016 disponiendo lo siguiente sobre el reporte de valores de los derechos pecuniarios: *"Las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, la siguiente información: El valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos, el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior. En caso de realizar incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte, se deberá informar el monto incrementado en cada caso en particular; los actos de aprobación, expedidos por la autoridad interna competente, mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios a aplicar en la siguiente vigencia; la justificación del incremento de que trata el artículo 2.5.3.9.1.1 del Decreto 1075 de 2015, cuando ello resulte procedente; y la dirección del sitio web donde se publicaran los actos de aprobación referidos en el numeral 2 de este artículo".*

Que el incremento del Índice de Precios al Consumidor registra en los últimos diez meses una variación acumulada a octubre de 2023 del 10.48%, sin embargo, se considera procedente, en referencia a la situación inflacionaria del mundo en general y de Colombia en particular, proponer un incremento que afecte lo menos posible la economía de los hogares de nuestros estudiantes.

ACUERDA

Artículo Primero: Determinar un incremento del 10% sobre los precios que rigen en este año 2023 para todos los valores pecuniarios de la Corporación EAE, para los dos (2) periodos del año 2024, tal como se especifica en el presente Acuerdo.

Parágrafo: La matrícula extraordinaria y extemporánea tendrán un valor de sobrecargo equivalente al 10% y del 16% respectivamente, respecto del valor estipulado para la matrícula ordinaria del 2024.

Artículo Segundo: Fijar el valor de la matrícula financiera para quienes ingresen a primer semestre, en el primero y segundo periodo académico de 2024 de todos los programas académicos de la Corporación EAE, la suma de un millón novecientos cuarenta mil setecientos cinco pesos m/cte. ($1.940.705,00).

Powered by CamScanner

Artículo Tercero: Fijar el valor de la matrícula para quienes la renueven para el 2º, 3º, 4º, 5º y 6º semestres, en el primero y segundo periodo académico de 2024, en los diferentes programas académicos, el cancelado en el semestre inmediatamente anterior, más un incremento del 10% sobre dicho valor.

Artículo Cuarto: Se fija en trescientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y seis pesos m/cte. ($388.186.00) el valor de la asignatura adicional para quienes así lo requieran e ingresen a cualquier semestre, tanto en el primero como en el segundo periodo académico del año 2024, de todos los programas académicos.

Artículo quinto: El valor de los cursos especiales, intersemestrales, actualización, seminarios y diplomados se cobrará de acuerdo con la intensidad horaria, con el número de estudiantes aprobados para la apertura de los grupos, y en relación con el estudio de costos pertinente a cada curso.

Artículo sexto: Autorícese y facúltese al Rector, previo estudio socioeconómico, para que otorgue a estudiantes seleccionados, auxilios educativos sobre el valor de la matrícula ordinaria y planes de pago diferidos durante el período matriculado, como estrategias que permitan ampliar las oportunidades de desarrollo integral y de formación para los estudiantes que opten por cursar sus estudios en los programas y en las diferentes jornadas que tiene la Corporación EAE.

Artículo séptimo: Se establecen las siguientes fechas de pago para las matrículas del año académico 2024.

Matrículas

Primer periodo de 2024
Ordinaria: Hasta el 20 de diciembre del 2023
Extraordinaria: del 21 de diciembre del 2023 hasta el 23 de enero del 2024
Extemporánea: del 24 de enero del 2024 hasta el 23 de febrero del 2024

Segundo periodo de 2024
Ordinaria: Hasta el 20 de junio del 2024
Extraordinaria: del 21 de junio del 2024 hasta el 22 de julio del 2024
Extemporánea: del 23 de julio del 2024 hasta el 23 de agosto del 2024

Powered by CamScanner

F3

Artículo octavo: Se define fijar para el primero y segundo periodos académicos del año 2024, *los* siguientes valores por concepto de Derechos Pecuniarios diferentes a matrícula:

CONCEPTO	V/r 2023	% INCREMENTO	V/r 2024	TOTAL INCREMENTO
Derechos de Inscripción	43.308,00	10%	47.639,00	4.331,00
Estudio de homologación	354.435,00	10%	389.879,00	35.444,00
Derechos de Grado	361.310,00	10%	397.441,00	36.131,00
v/r asignatura adicional	352.896,00	10%	388.186,00	35.290,00
Expedición de certificado por semestre	37.184,00	10%	40.902,00	3.718,00
Expedición de constancias	37.184,00	10%	40.902,00	3.718,00
Expedición de plan de estudios	131.223,00	10%	144.345,00	13.122,00
Supletorios y Habilitaciones	50.980,00	10%	56.078,00	5.098,00
Validaciones	58.404,00	10%	64.244,00	5.840,00
Copia de Acta de Grado	174.963,00	10%	192.459,00	17.496,00
Copia de diploma de grado	174.963,00	10%	192.459,00	17.496,00
Estudio de Transferencia /reintegro/ traslado	73.004,00	10%	80.304,00	7.300,00
Matrícula financiera primer semestre	1.764.277,00	10%	1.940.705,00	176.428,00

Artículo noveno: Los valores estipulados aquí son de obligatorio cumplimiento y rigen a partir de la fecha de su expedición.

Artículo décimo: En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 9º de la Resolución 20434 del 2016 modificada por el artículo 3º de la Resolución N.º 19591, el Rector, a través de las instancias y canales oficiales de comunicación, socializará este acuerdo entre toda la comunidad de la Corporación EAE y será publicado en la página web Institucional: www.eae.edu.co.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2023.

CARLOS FRANCO VALLEJO
Presidente

CARLOS ANDRES VALLEJO PARRA
Rector

LUZ MARINA LONDOÑO BARRIENTOS
Secretaria General (AD)

Powered by CamScanner